

Resolución _____ de 2026

(12 MAR 2026)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de la Comisión de Juzgamiento de la LIGA NORTESANTANDEREANA DE SOFTBOL”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, la **“LIGA NORTESANTANDEREANA DE SOFTBOL”**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 003 del 26 de marzo de 1.985**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, GLORIA PATRICIA PEREZ MARULANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.331.939, en su condición de presidente de la **“LIGA NORTESANTANDEREANA DE SOFTBOL”**, mediante escrito radicado en la oficina de Archivo de la Gobernación, solicitó la inscripción de la Comisión de Disciplina de la Liga, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1.990 y demás Decretos reglamentarios.
3. **Que**, el interesado para obtener la inscripción aportó: Copia de la resolución No. 030 del 01 de diciembre de 2025, donde se convoca a reunión de asamblea extraordinaria de la Liga, copia del Acta de asamblea extraordinaria de la Liga, celebrada el 12 de diciembre de 2025, donde se eligen los miembros de la Comisión de Juzgamiento de la Liga.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de inscripción de la Comisión de Disciplina de la **“LIGA NORTESANTANDEREANA DE SOFTBOL”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 001203 del 16 de diciembre de 2.025, al Decreto. 0427 de 1996 y a los estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Juzgamiento para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de marzo de 2025, según lo señalado en el artículo 70 de los estatutos de la Liga, así:

Nº 000037
Resolución _____ de 2026

(12 MAR 2026)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de la Comisión de Juzgamiento de la LIGA NORTESANTANDEREANA DE SOFTBOL”.

LUIS ENRIQUE COLMENARES GALVIS, C.C. No. 5.414.766
EDUARD ENRIQUE LOPEZ PEDRAZA, C.C. No. 19.710.999
ARLEY ALBEIRO ACEVEDO CAPACHO, C.C. No. 1.094.662.393

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

12 MAR 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2026-08400-006460-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo